

Referencia:	2021/00014994X
Asunto:	BONO TURÍSTICO "FUERTEVENTURA ABIERTA POR VACACIONES"

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Turismo
Exp.: 2021/14994X-Subvención-BONO TURÍSTICO
#FuerteventuraAbiertaPorVacaciones
QUINTO LISTADO
Ref.: LPP/dhg

Atendida la Providencia de la Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas de fecha 12 de septiembre de 2021, para la tramitación del procedimiento para la concesión de la subvención destinada a la promoción turística a través del “Bono turístico #FuerteventuraAbiertaPorVacaciones”, a la Jefa de Servicio de Turismo de la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en fecha 22 de noviembre de 2021, donde se aprueba la Memoria explicativa y el proyecto de Bases reguladoras para la concesión del referido Bono.

Atendido el Informe de Intervención, con “RESULTADO DEL CONTROL FAVORABLE”, de fecha 14 de julio de 2022. Asimismo, al efecto se ha expedido el documento de retención de crédito (RC) nº 220220026033, en la aplicación presupuestaria 7020 4320B 48106 Subv.Bono Turístico #Fuerteventura Abierta Por Vacaciones, por un importe total 800.000,00 €.

Vista la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del bono turístico #FUERTEVENTURAABIERTAPORVACACIONES publicada en el BOP nº 87, de 20 de julio de 2022, y Página WEB de esta Corporación, así como las bases reguladoras para la concesión, de dicho bono turístico, publicadas en el BOP nº 16, de 7 de febrero de 2022, aprobada por Resolución del Consejero/a Insular de Área Número CAB/2022/5078 de fecha 14/07/2022, con la fiscalización conforme del Interventor Acctal., D. Licinio Calvo Pascuas de fecha 14 de julio de 2022.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Así mismo, atendido lo establecido en el Artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que textualmente dice:

Artículo 24. “Simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos:

...4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros...".

Atendido que mediante Resolución de la Consejera de Área Insular Número CAB/2022/6639 de fecha 21 de septiembre de 2022 se resolvió, realizadas las comprobaciones previstas en el artículo 7 de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del bono turístico #FUERTEVENTURAABIERTAPORVACACIONES, así como la baremación por el órgano competente de acuerdo al procedimiento previsto y a los criterios establecidos en el artículo 2 de las referidas Bases, **CONCEDER** el bono turístico #FUERTEVENTURAABIERTAPORVACACIONES a los beneficiarios/as referidos en el punto quinto, **OTORGAR** el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para realizar el ingreso en la cuenta ES22 0182 5925 8602 0150 9763, mediante un pago con tarjeta bancaria, a través de Redsys, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con indicación de que de no realizar este ingreso en el plazo descrito, se entendería por desistida su solicitud, perdiendo todos los derechos a los que había tenido lugar.

Visto que el **QUINTO LISTADO** de beneficiarios ya ha procedido al pago del 50% de la subvención solicitada como se especifica en el Artículo 3.1 de las bases reguladoras "El importe total de la tarjeta será financiado por el beneficiario en un 50%, con un importe máximo de 200 euros, y contará con una aportación complementaria de la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura del 50%, con un importe máximo por tarjeta de 400 euros".

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el decreto de la Presidencia CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021 y de acuerdo con la Resolución del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adoptada en fecha 15 de marzo de 2021.

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER subvención a los beneficiarios del **QUINTO LISTADO** que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación la máxima puntuación y disponer el gasto, **RECONOCER** la obligación y **ORDENAR** el pago y que sea abonado conforme las bases, por importe total de 35.600€ con cargo a la aplicación presupuestaria 7020 4320B 48106 Subv.Bono Turístico #Fuerteventura Abierta Por Vacaciones (Documento de autorización del gasto, nº operación 20220030780 y nº de referencia 22022003984), así como aprobar el abono anticipado del 100% de la subvención concedida a los siguientes beneficiarios:

Tipo de Bono	Parte Sub. Por Cabildo	Nombre	Apellidos
400 €	200 €	María Paloma	Alonso Herrera
400 €	200 €	José Christopher	Arbelo González
200 €	100 €	Marta	Arias Álvarez
400 €	200 €	Gustavo Adolfo	Astrada Riera
200 €	100 €	Nora	Astigarraga Domenech
400 €	200 €	Caridad	Baro Martínez
400 €	200 €	Laura	Bermúdez Fernández

400 €	200 €	Sara	Berriel Hernández
400 €	200 €	Josef	Borella
200 €	100 €	Belén María	Cabrera Méndez
400 €	200 €	Criselda	Cabrera Alonso
200 €	100 €	Sandra	Caparros I Ramió
400 €	200 €	Davinia De La Salud	Carmona Hernández
400 €	200 €	Estefanía Josefa Jesús	Carmona Déniz
400 €	200 €	Elena	Cazorla González
400 €	200 €	Ana Ruth	Cerón López
200 €	100 €	José	Collado Cortes
200€	100€	Ángela Romina	Concepción Oramas
200 €	100 €	Andrea Fabiana	Crescenti Peña
200 €	100 €	Natalia	Cruz Quevedo
400 €	200 €	Pino Raquel	Cruz Quevedo
400 €	200 €	Viktor	Csepke 0
200 €	100 €	Yamile Esther	Curbelo Viera
400 €	200 €	María Jesús	De La Cruz Monserrat
400 €	200 €	Mario	De La Torre Franco
400 €	200 €	Victoria	Díaz Rodríguez
400 €	200 €	Concepción	Díaz Hernández
200 €	100 €	Patrizia	Dini
400 €	200 €	Carmen	Duarte Domínguez
200 €	100 €	María Isabel	Fajardo Pérez
400 €	200 €	Florinda	Figuccia
200 €	100 €	Ariadna	García De Saa
200 €	100 €	Oscar	González Déniz
200 €	100 €	Carlos Javier	González De León
400 €	200 €	Javier	González Moreno
200€	100€	Verónica	Gonzáles Bravo de Laguna
400 €	200 €	Samara	González Cabrera
400 €	200 €	Luisa	Gopar Saa
200€	100€	Riccardo	Gori Turci
200 €	100 €	Antonio	Gutiérrez Delgado
400 €	200 €	Alejandro	Henríquez Bravo
400 €	200 €	José Domingo	Hernández Hernández
400 €	200 €	Natalia	Hiranandani Premchand
400 €	200 €	Paula Andrea	Hoyos Gallego
400 €	200 €	Juan Emilio	Insua Rodríguez
200 €	100 €	Yaiza María	Iriarte Ortega
400 €	200 €	Mohamed	Khattou .
200 €	100 €	Manuel	Lima Velázquez
400 €	200 €	Luz Marina	López Rodríguez
400 €	200 €	María De Las Mercedes	López-Tomasety Piretti

400 €	200 €	Adaya	Lorenzo Rodríguez
400 €	200 €	Roberto	Luis Cairos
400 €	200 €	Jesús Ismael	Luzardo De León
200 €	100 €	Idaira	Luzardo Acosta
200 €	100 €	Jacomar	Machado Quintero
400 €	200 €	Manish Ram	Manglani Mankani
400 €	200 €	María Del Coral	Marcos Lozano
200 €	100 €	Nicola	Mares
400 €	200 €	Anca	María Marín
400 €	200 €	Deyvi Rubby	Marmolejos Almonte
400 €	200 €	Ainhoa María	Márquez González
400 €	200 €	Martin	Marrero Pérez
400 €	200 €	María Del Pilar	Marrero Granado
400 €	200 €	Judit	Martin Valentín
400 €	200 €	Marina Martin	Martin Masero
400 €	200 €	María Josefa	Martin Hernández
400 €	200 €	Estefanía	Martin Rivero
400 €	200 €	Esther	Martin González
400 €	200 €	Carlos	Martin Anaya
200 €	100 €	Belén	Martín Varas
400 €	200 €	Asunción	Martín Ruiz
400 €	200 €	Tenesor	Martin Torres
200 €	100 €	Juan Álvaro	Martin Oña
400 €	200 €	Lourdes	Martín Marrero
400 €	200 €	Francisco Javier	Martínez Calaco
400 €	200 €	Raquel	Martínez Guerrero
400 €	200 €	María Victoria	Martínez Barrera
200 €	100 €	Juan José	Martínez Pérez
400 €	200 €	Francisco Javier	Martínez Martín
400 €	200 €	Eduardo	Matías Ramírez
400 €	200 €	Iván	Medina Armas
400 €	200 €	Cira	Medina Batista
200€	100€	Jonás	Medina Brito
200 €	100 €	Gerardo José	Melián Santana
400 €	200 €	José Jonay	Melián Hierro
400 €	200 €	Francisco José	Méndez Rodríguez
400 €	200 €	Oscar Oliverio	Méndez Hernández
200 €	100 €	Karla Lisette	Méndez Lemus
400 €	200 €	Antonia María	Méndez Ramírez
400 €	200 €	Aridani	Mendoza Vera
400 €	200 €	Elma	Mendoza Ramírez
400 €	200 €	Juan Salvador	Mesa Ávila

400 €	200 €	Marcelo Raúl	Mesa García
400 €	200 €	Cristina	Miguélez Parras
400 €	200 €	Ana María	Mirete Izquierdo
200 €	100 €	Joana	Montserrat Suárez
400 €	200 €	Inmaculada Remedios	Montalbán Luque
200 €	100 €	Olivia Del Carmen	Montañez Rodríguez
400 €	200 €	Yusniel Alexis	Morales Suárez
400 €	200 €	Laura	Morales Oramas
400 €	200 €	Antonio	Morales Utrera
200 €	100 €	Mirian	Morales Rodríguez
400 €	200 €	Gustavo	Morales Hernández
400 €	200 €	Carolina	Mordini Gisbert
400 €	200 €	Jorge Juan	Moreiro Del Campo
400 €	200 €	Andrés	Moreno Cano
400 €	200 €	Juan Francisco	Muñoz Buendía
400 €	200 €	Miguel Ángel	Muñoz Farías
200 €	100 €	Ariadna	Naranjo Machín
400 €	200 €	Inma	Navarro Benítez
200 €	100 €	Domingo	Nieves Hormiga
200 €	100 €	Carmelo	Ojeda Hernández
400 €	200 €	Jacopo	Olivini Olivini
200 €	100 €	Agustín	Ortega Torres
400 €	200 €	Alejandro Jesús	Ortiz Alonso
200 €	100 €	Agustina	Padilla Pérez
200 €	100 €	Salomé	Paguay Freire
400 €	200 €	Isa	Perdigón De León
400 €	200 €	Miguel Ángel	Perdomo Pérez
400 €	200 €	Vanessa	Pérez Matos
400 €	200 €	Alberto Juan	Pérez González
400 €	200 €	María Del Carmen	Pérez Colladl
200 €	100 €	Jonathan	Pérez Pérez
400 €	200 €	David	Pérez Reyes
400 €	200 €	Luciber	Pérez Mesa
400 €	200 €	Zenón Javier	Pérez Betancor
200 €	100 €	Jorge	Pérez Galván
200 €	100 €	Guillermo	Pevida Cabañas
400 €	200 €	María Del Carmen	Piqueras Escribano
200 €	100 €	María Ángeles	Prieto Aguilar
400 €	200 €	Verónica	Quesada González
400 €	200 €	Juana Teresa	Quintana Sánchez
400 €	200 €	Alondra	Quintero Quintero

400 €	200 €	Carlos Andrés	Quintero León
400 €	200 €	Rita Guacimara	Ramírez Cabrera
200 €	100 €	Leticia María	Ramón Gopar
200 €	100 €	María Raquel	Ramón Gopar
200 €	100 €	Laura Yasmina	Ramón Gopar
200 €	100 €	María Del Mar	Ramos González
400 €	200 €	Juan Carmelo	Ramos Suarez
400 €	200 €	Judith	Ramos Dorta
400 €	200 €	Israel	Ravelo Hernández
200 €	100 €	Jesús	Reyes Moreno
400€	200€	Francisco Antonio	Reyes Salazar
400 €	200 €	Diana	Rodríguez Díaz
400 €	200 €	María Inmaculada	Rodríguez Clemente
200 €	100 €	Juan Iván	Rodríguez Oval
400 €	200 €	Víctor Daniel	Rodríguez Pérez
400 €	200 €	Juan Luis	Rodríguez Yanguas
400 €	200 €	Abel	Rodríguez Alonso
400 €	200 €	Ana Rodríguez	Rodríguez Afonso
400 €	200 €	Rosa María	Rodríguez Rioja
400 €	200 €	Carlos Rodríguez	Rodríguez Rodríguez
400 €	200 €	Samuel	Rodríguez Rodríguez
400 €	200 €	Rosalía	Rodríguez Pérez
400 €	200 €	María De Las Mercedes	Rodríguez Momparlé
400 €	200 €	María Candelaria	Rodríguez Alonso
400 €	200 €	David	Rodríguez Santana
400 €	200 €	Antonio	Rodríguez Corzo
400 €	200 €	María José	Rojas González
400 €	200 €	Javier	Román Vas
400 €	200 €	Vanesa	Rubia Martínez
200 €	100 €	María Victoria	Rubiales Gómez
400 €	200 €	Noelia	Rubio Diego
400 €	200 €	María Del Pilar	Rueda López
200 €	100 €	Francisco Javier	Saavedra Pulido
400 €	200 €	Lorena	Sabourin Sánchez
400 €	200 €	Salima	Said Kayed Eid
200 €	100 €	María Teresa	Sánchez Perdomo
400 €	200 €	Miguel Ángel	Sánchez Pérez
400 €	200 €	Tania	Santana González
200 €	100 €	María Demelza	Santana Rodríguez
200 €	100 €	María Ángeles	Santana Morales

400 €	200 €	María Luisa	Santiago Rodríguez
200 €	100 €	Luz Ainoa	Santiago Déniz
400 €	200 €	Octavio Manuel	Santiago Guerra
200 €	100 €	Francisco	Santos Laíño
400 €	200 €	Alicia	Santos González
400 €	200 €	María Rosario	Sanz Vaquero
400 €	200 €	Sergio	Sayavera Solís
200 €	100 €	Angelina	Segura González
400 €	200 €	Dunia	Silva Godoy
400 €	200 €	María Isabel	Sobrín Sueiras
400 €	200 €	María	Solorzano Bazurto
400 €	200 €	Idaira	Sosa Almeida
400 €	200 €	Juan Manuel	Souto Sesar
400 €	200 €	Zuzanna Agnieszka	Stepien
400 €	200 €	Marisela Carmen	Suarez Fernández
400 €	200 €	Aridane José	Suárez Guedes
400 €	200 €	Fernando Rayco	Suárez Medina
400 €	200 €	Martín Jesús	Talavera Álvarez
400 €	200 €	José	Tavío Hinestrosa
200 €	100 €	Nuria	Teigell Pérez
400 €	200 €	Silvia María	Toral Martínez
400 €	200 €	Antonio Jesús	Travieso Darías
400 €	200 €	Harish	Udhiani Udhiani
400 €	200 €	Yosu	Ugarte Cabrera
400 €	200 €	Aurora	Umpiérrez Alonso
200 €	100 €	María Del Pino	Valero Cuesta
200 €	100 €	María De Las Nieves Vargas	Vargas Gutiérrez
400 €	200 €	Ángela	Vera Sosa
400 €	200 €	Esperanza	Vera Santana
200 €	100 €	Rosa Delia	Vera Díaz
400 €	200 €	Cristina	Vidal López
400 €	200 €	Alicia	Vilela Hernández
400 €	200 €	Olegario Viña	Viña Espinel
400 €	200 €	Hanna	Vysokykh
200 €	100 €	Mónica Lucia	Yomayusa Dorado

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución mediante inserción en la página web www.bonofuerteventura.com y en la página web www.cabildofuer.es., conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos, a Tesorería y al Plenode la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes al ser éste un acto expreso.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.

